



**"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2021".**

**APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO DE SUMINISTROS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.281,**

QUILLÓN, 01 ABR 2021

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2021;
2. El Suministro denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2021"**;
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2021"**;
4. Ficha técnica N°106, de fecha 10.12.2020;
5. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°175/2020, de fecha 14.12.2020, emitida por DAF;
7. Decreto Alcaldicio N°50, de fecha 07.01.2021, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-2-LQ21;
9. Acta de Deserción electrónica, de fecha 11.02.2021;
10. Resolución Alcaldicia, de fecha N°11.03.2021;
11. Decreto Alcaldicio N°981, de fecha 11 de marzo de 2021, que declara desierta licitación pública ID N°4366-2-LQ21 y aprueba efectuar trato directo y emisión de orden de compra, servicio denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2021"**;
12. Orden de Compra N°4366-15-SE21, de fecha 15.03.2021;
13. Ingreso Municipal N°829513, de fecha 25.03.2021;
14. Contrato de convenio de suministros, suscrito con fecha 26 de marzo de 2021, entre la empresa **NORMA MUÑOZ VALENZUELA RUN N°** [REDACTED] y la I. Municipalidad de Quillón, denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2021"**;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
18. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;

19. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
20. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
21. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
22. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Contrato de convenio de suministros, suscrito con fecha 26 de marzo de 2021, entre la empresa **NORMA MUÑOZ VALENZUELA RUN N [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, de la licitación pública ID 4366-2-LQ21, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2021**".
- ~ Acuerdo N°1.117/21 de sesión ordinaria N°196, de fecha 01/03/2021: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contratación con la **NORMA MUÑOZ VALENZUELA RUN N [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, a través de Trato Directo, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-2-LQ21, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2021**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM y que superen el periodo alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Convenio de Suministros, derivado del trato directo, proveniente de la Licitación Pública ID N°4366-2-LQ21, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2021**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **NORMA MUÑOZ VALENZUELA, RUN N [REDACTED]** por un periodo del servicio, que rige hasta el 31 de diciembre del año 2021.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ALCALDE (S)

MGJ/anh

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- ODEL
- DIDECO
- Dirección de Secplan
- Dépto. Control
- Archivo.



## "CONTRATACIÓN CONVENIO SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2021".

En Quillón, a 26 días del mes de marzo, del año 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde (S) Don José Acuña Salazar, cédula de identidad N° [REDACTED], y, por otra parte, la señora **NORMA MUÑOZ VALENZUELA**, cédula de identidad N.º [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de "**Convenio suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, Quillón 2021**".

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 50 de fecha 07 de enero, 2021, aprobó llamado a Licitación pública, denominada "**Convenio suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, Quillón 2021**". Licitación Pública que con fecha 10 de febrero de 2021, se declara desierta por no presentarse ofertas.

**SEGUNDO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 981 de fecha 11 de marzo de 2021, autorizó trato directo por causal "**Cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y Servicios no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**" bajo lo señalado en el Artículo 10 Numeral 7, letra l) y emisión de orden de compra de "Contratación de Suministro Vestuario, Enseres y Mobiliarios, Quillón 2021", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : Sesión de Concejo ordinaria N° 196 de fecha 01 de marzo 2021, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 1.117/21, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM y periodo Alcaldicio.

**CUARTO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, representada por su Alcalde, y la Señora "**NORMA MUÑOZ VALENZUELA**," en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se registrará por los antecedentes Administrativos, Técnicos, y Económicos correspondientes a la Licitación Pública inicial y la oferta aceptada y presentada por la Señora Norma Muñoz Valenzuela, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, que forman parte integrante del mismo.

**QUINTO** : El Proveedor deberá ejecutar los servicios contratados de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a las condiciones, requisitos y calidad de servicios requeridos por el

Municipio según lo establecido en la Licitación Pública inicial. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

La Municipalidad entenderá que los productos propuesto en la oferta ha sido considerados por el proveedor como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

- SEXTO** : El Proveedor se obliga a prestar el servicio de Suministro de Arriendo de Maquinaria, Equipos y Herramientas en favor de la Municipalidad, dando estricto cumplimiento a los requerimientos del servicio establecidos por el Municipio en la Licitación Pública, denominada: **"Convenio suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, Quillón 2021"**. El Proveedor deberá dar íntegro cumplimiento a las obligaciones, condiciones, plazos y demás características requeridas por el Municipio en el referido proceso de licitación, especialmente sus Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos, administrativos, financieros y legales referentes a dicho proceso, y aceptados por la proveedora en su oferta o cotización respectiva, desde la fecha del presente contrato del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.
- SÉPTIMO** : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el íntegro y completo cumplimiento del presente contrato, en la forma y con las atribuciones establecidas en el punto 19 de las BAE de la Licitación Pública inicial.
- OCTAVO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.
- NOVENO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.
- DÉCIMO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.
- DÉCIMO PRIMERO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Ingreso de Caja N° 829513 en Tesorería Municipal de Quillón, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ21.



**DÉCIMO SEGUNDO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 23 de las Bases administrativas especiales referente a licitación Pública ID: 4366-6-LE21.

**DÉCIMO TERCERO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 24 de las bases administrativas especiales referente a licitación Pública ID: 4366-2-LQ21.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

**DÉCIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**NORMA MUÑOZ VALENZUELA**  
REPRESENTANTE LEGAL

  
  
**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ALCALDE (S)

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE.

EFH/MGJ/mvs

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECLAN